COMITÉ CONTRA LA TORTURA

37º período de sesiones

ACTA RESUMIDA (PARCIAL)\* DE LA 724ª SESIÓN

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra,
el lunes 6 de noviembre de 2006, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. MAVROMMATIS

SUMARIO

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES POR EL REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL

DECLARACIÓN SOLEMNE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ RECIENTEMENTE ELEGIDO

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL Sr. JULIO PRADO VALLEJO

APROBACIÓN DEL PROGRAMA

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS

 \* No se levantó acta resumida del resto de la sesión.

*Se declara abierta la sesión a las 10.40 horas.*

APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES POR EL REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL (tema 1 del programa provisional)
(CAT/C/37/1)

1. El Sr. N’DIAYE (Director de la División de Procedimientos de Derechos Humanos) declara abierto el 37º período de sesiones del Comité. Da la bienvenida a todos los participantes y, en particular, al nuevo miembro del Comité, Sr. Gallegos Chiriboga, quien reemplaza al Sr. Prado Vallejo, recientemente fallecido, a cuya memoria rinde homenaje.

2. Entre los nuevos acontecimientos ocurridos después del 36º período de sesiones del Comité, marca un hito histórico la entrada en vigor del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Tortura, el 22 de junio de 2006. El 18 de diciembre de 2006 se celebrarán elecciones para elegir a los miembros del subcomité que debe establecerse en virtud de este instrumento. La secretaría ha recibido 14 candidaturas para los 10 puestos que hay que cubrir. Durante el período que se examina, Benin, Ucrania y el Senegal han ratificado el Protocolo Facultativo; Armenia y el Perú se han adherido a él y Alemania y Sudáfrica lo han firmado, con lo cual el número total de Estados Partes en el Protocolo asciende a 28 y el número de signatarios a 54. Además, Andorra ha ratificado la Convención, pasando a ser el 142º Estado Parte.

3. El 25 de agosto de 2006, el Comité Especial encargado de preparar una convención internacional amplia e integral para proteger y promover los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad aprobó el proyecto de Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo conexo. Este instrumento, que debe ser aprobado por la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, consagra en su artículo 15 el derecho de las personas con discapacidad a no ser sometidas a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

4. El Consejo de Derechos Humanos celebró su primer período de sesiones del 19 al 30 de junio de 2006. En esa ocasión aprobó el proyecto de Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas así como el proyecto de Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas, que deben presentarse a la Asamblea General para su aprobación. En lo que concierne al mecanismo de examen periódico universal que debe establecer el Consejo, cabe subrayar, como lo ha hecho la Asamblea General, que ese mecanismo ha de complementar las labores de los órganos establecidos en virtud de tratados de derechos humanos, y no comportar duplicación alguna de ellas.

5. En su primer período extraordinario de sesiones, celebrado los días 5 y 6 de julio de 2006, el Consejo examinó la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos y los demás territorios árabes ocupados, y aprobó una resolución en la que pedía el envío de una misión de investigación urgente que realizaría el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados, Sr. John Dugar. El Presidente del Consejo transmitió esa petición a las autoridades israelíes, que hasta la fecha no han respondido a ella. En su segundo período extraordinario de sesiones, celebrado el 11 de agosto de 2006, el Consejo examinó la situación en el Líbano y aprobó una resolución en la que condenaba las graves violaciones de los derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario cometidas por Israel en el Líbano. También decidió constituir y enviar inmediatamente una comisión de investigación al Líbano. Esta misión está en curso.

6. De conformidad con las recomendaciones de la quinta reunión entre comités y de la 18ª reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los días 27 y 28 de noviembre de 2006 debe reunirse un grupo de trabajo sobre las propuestas de reforma, integrado por un miembro de cada uno de esos órganos. El Comité contra la Tortura estará representado en ese grupo de trabajo por la Sra.Gaer. Además, el Grupo de Trabajo sobre las reservas se reunirá nuevamente los días 14 y 15 de diciembre de 2006 a fin de concluir su informe, que debe presentarse a la sexta reunión entre comités. El Comité contra la Tortura estará representado en esta reunión por el Sr. Camara.

7. En principio, debe celebrarse una reunión de dos días de duración, en febrero de 2007, para permitir a los representantes de los Estados Partes conversar con los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Esa reunión fue solicitada por los Estados Partes durante la reunión de los presidentes de esos órganos celebrada el 22 de junio de 2006, a fin de reforzar el diálogo. En 2007 debe organizarse, en una fecha que aún no se ha determinado, otra reunión de consulta entre los presidentes de dichos órganos y los Estados Partes.

8. La reunión de los presidentes aprobó el proyecto revisado de directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos (HRI/MC/2006/3). Los Estados Partes no tienen la obligación de aplicar esas directrices, pero habría que alentarles a hacerlo y podrán contar a este respecto con la asistencia de la División para el Adelanto de la Mujer y de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Esta última organiza en este sentido reuniones de reflexión con los Estados interesados. La reunión de los presidentes ha recomendado que los comités comiencen a aplicar esas directrices inmediatamente y en forma flexible, al tiempo que examinan de nuevo sus directrices actuales acerca de la elaboración de los informes iniciales y periódicos y señalan las dificultades con que han tropezado en su aplicación.

9. Del 14 al 16 de julio de 2006 se celebró en Liechtenstein una reunión oficiosa de reflexión sobre la reforma de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, organizada conjuntamente por la Oficina del Alto Comisionado y el Gobierno de ese país. El Comité contra la Tortura estuvo representado en la reunión por la Sra. Gaer y el Sr. Grossman.

10. El programa de trabajo del Comité contra la Tortura está una vez más recargado. En el presente período de sesiones, el Comité deberá examinar siete informes periódicos (Sudáfrica, Burundi, la Federación de Rusia, Guyana, Hungría, México y Tayikistán) y numerosas comunicaciones. Por primera vez, todos los países que han recibido una lista de cuestiones que deben abordarse han presentado respuestas por escrito a ella. Cabe esperar que esta nueva práctica permitirá la realización de un diálogo más activo entre el Comité y los Estados Partes. La Alta Comisionada seguirá con interés los trabajos del Comité, al cual desea toda clase de éxitos.

DECLARACIÓN SOLEMNE DEL MIEMBRO DEL COMITÉ RECIENTEMENTE ELEGIDO (tema 2 del programa provisional)

11. El PRESIDENTE invita al miembro recientemente elegido del Comité a hacer la declaración solemne prevista en el artículo 14 del reglamento.

12. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA declara solemnemente que desempeñará sus funciones y ejercerá sus facultades de miembro del Comité contra la Tortura de manera honorable, fiel, imparcial y escrupulosa.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL Sr. JULIO PRADO VALLEJO

13. El PRESIDENTE, rindiendo homenaje a la memoria de un miembro del Comité recientemente fallecido, dice que el Sr. Julio Prado Vallejo consagró su vida a la defensa de los derechos humanos, no solamente en los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, sino también como educador, en la Universidad del Ecuador. Aunque sabía que estaba enfermo, prosiguió sus actividades en el Comité contra la Tortura, con la profesionalidad y el elevado nivel de competencia que sus colegas siempre han conocido. El Sr. Prado Vallejo quedará vivo en el recuerdo de todos como un hombre que nunca escatimó esfuerzo alguno para hacer avanzar la causa de los derechos humanos.

14. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA agradece al Presidente su homenaje a un ilustre compatriota que consagró su vida a la defensa de los derechos humanos, no solamente en el plano internacional, sino también en su propio país, el Ecuador. Asegura al Comité que se esforzará al máximo para estar a la altura de su predecesor.

15. El Sr. GROSSMAN dice que el Sr. Julio Prado Vallejo, con el que tuvo el privilegio de colaborar en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como en misiones de observación de los derechos humanos en Haití, el Paraguay y el Brasil, entre otros países, deja tras de sí el ejemplo de un compromiso decidido en favor de los derechos humanos.

16. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ expresa su profunda tristeza por el fallecimiento de quien fue, no solamente un ardiente defensor de los derechos humanos, sino también un hombre de gran nobleza de corazón y un amigo.

17. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité) da lectura al borrador de carta que se enviará a la familia del Sr. Julio Prado Vallejo en nombre del Comité.

18. Por invitación del Presidente, los miembros del Comité guardan un minuto de silencio en homenaje a la memoria del Sr. Julio Prado Vallejo.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA
(tema 3 del programa provisional)

19. *Queda aprobado el programa provisional*.

CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN Y OTROS ASUNTOS
(tema 4 del programa provisional)

20. *Queda aprobado el programa de trabajo, con sujeción a modificaciones ulteriores*.

21. El Sr. WANG Xuexian pregunta en qué estado se encuentra el proyecto de observación general sobre el artículo 2 cuya redacción se confió a la Sra. Gaer y al Sr. Mariño Menéndez en el período de sesiones precedente y que se supone que el Comité tiene que examinar durante el actual período de sesiones.

22. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité) dice que el proyecto, preparado en inglés, figura en la documentación puesta a disposición de cada uno de los miembros. Las traducciones en los demás idiomas de trabajo del Comité deberían llegar a la secretaría en los próximos días.

23. Los miembros del Comité encontrarán también en esa documentación la lista de los países cuyos informes están en espera de examen. A los cinco países que han presentado su informe después del último período de sesiones del Comité citados por el Sr. N’Diaye se agrega Israel, cuyo informe ha llegado el 3 de noviembre de 2006, con lo cual el número de informes que hay que examinar asciende a 27.

24. La documentación en poder de los miembros contiene asimismo la observación general adoptada por el Comité de los Derechos del Niño acerca del derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (CRC/C/GC/8), así como el proyecto de Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

25. Los tres países a los que el Comité ha enviado una lista de cuestiones que deben abordarse con ocasión del examen de sus informes periódicos han transmitido respuestas por escrito. Como éstas han llegado a la secretaría poco antes del comienzo del período de sesiones, no se han podido traducir. En lo que respecta a la marcha del período de sesiones, no ha sido posible, como lo había sugerido el Sr. Camara, programar por la mañana las conversaciones con las organizaciones no gubernamentales.

26. El PRESIDENTE dice que el hecho de que sólo se disponga de las respuestas por escrito en el idioma en que han sido inicialmente presentadas constituye un problema con que se enfrenta reiteradamente el Comité, al igual que el que concierne a la condición de esas respuestas. Tal vez estas cuestiones merezcan ser planteadas con ocasión de la reunión entre comités y la reunión de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

27. La Sra. GAER, tras recordar que ha sido designada Relatora para la Federación de Rusia, dice que solamente ha recibido respuestas por escrito de este Estado Parte en su versión original. Señala además que otros órganos convencionales publican las respuestas escritas que reciben como documentos oficiales y sugiere que la secretaría del Comité publique las respuestas por escrito de los Estados Partes en el sitio en la Web de la Oficina del Alto Comisionado.

28. La Sra. CONNORS (Secretaría del Comité) dice que la secretaría se esfuerza en hacer accesibles todos los documentos relacionados con el examen de los informes a través de la página en la Web del Comité. Además, la secretaría pide a los servicios de traducción que den prioridad a los documentos preparados en idiomas que pocos miembros del Comité dominan, lo que ha hecho en el caso de las respuestas escritas de la Federación de Rusia. No obstante, como este documento tiene 70 páginas y sólo se ha recibido tres semanas antes del período de sesiones, no se ha podido traducir a tiempo. Por consiguiente, la delegación rusa deberá probablemente leer pasajes durante la sesión, a fin de que todos los miembros del Comité puedan tener conocimiento de ellos gracias a la interpretación y que quede constancia al respecto en el acta resumida. Esta práctica, a la cual recurren varios comités cuando hacen frente a una presentación tardía de tales documentos, tiene el inconveniente de hacer las sesiones mucho menos vivas. Sería pues oportuno que el Comité fijara una fecha concreta para la presentación de las respuestas escritas basándose en la regla de las diez semanas, a semejanza del Comité de los Derechos del Niño, cuya interactividad de los debates ha mejorado a todas luces después de la adopción de este método.

29. El Sr. MARIÑO MENÉNDEZ dice que el Comité debe determinar si desea establecer la obligación para los Estados Partes de responder por escrito a la lista de cuestiones que deben abordarse, en cuyo caso tiene que fijar una fecha límite para el envío de las respuestas, tras haber consultado con la secretaría acerca de los plazos de traducción en el caso del idioma involucrado. Por último, y en lo que concierne a la condición de esos documentos, el orador no comprende qué es lo que impide al Comité considerarlos como oficiales, porque no corresponde a los Estados Partes decidir si pueden o no tener esta condición.

30. El Sr. GROSSMAN dice que, para promover la transparencia, el Comité debería partir del principio de que los Estados Partes que le envían respuestas escritas aceptan que se publique la información que contienen, con sujeción a posibles cambios ulteriores. Además, cuando procediera, se podría agregar una nota en la que se precisara que el documento en cuestión está siendo traducido.

31. El PRESIDENTE subraya que el problema no es tanto la publicación de las respuestas escritas como su traducción. Aunque aprueba la idea de la fijación de plazos, duda mucho que los Estados Partes consigan respetarlos.

32. La Sra. GAER recuerda que un buen número de Estados Partes estiman que la elaboración del informe periódico es una tarea sumamente ardua y que algunos de ellos tropiezan con grandes dificultades para realizarla. Ahora bien, al hacer obligatoria la presentación de respuestas escritas a la lista de cuestiones que se deben abordar, el Comité exige a los Estados Partes que le presenten una aportación suplementaria, lo que puede retrasar aún más el examen de los informes. La oradora sugiere pues que el Comité siga el ejemplo del Comité de Derechos Humanos, que elabora las listas de cuestiones que deben abordarse, inmediatamente después del examen del informe inicial o periódico de un Estado Parte, de forma que éste puede integrar sus respuestas escritas en el informe periódico siguiente y, con ello, presentar únicamente un solo documento. Por otra parte, la presentación de respuestas escritas no es una garantía en lo que concierne a la calidad del diálogo: ya ha sucedido que un Estado Parte dé completa satisfacción al Comité tan sólo con sus respuestas orales.

33. La Sra. MORALES (Secretaria del Comité) señala que, aunque algunos Estados Partes se niegan a veces a que se publiquen sus respuestas escritas antes de la presentación del informe, hasta la fecha ninguno se ha opuesto a su publicación después del examen oral. Además, si la presentación de respuestas escritas no es obligatoria, la oradora no comprende cómo el Comité podría exigir que los Estados Partes respeten los plazos. El Comité podría seguir la práctica en vigor en otros órganos publicando esas respuestas escritas, tal como se reciban, en espera de que pasen por los servicios de edición y traducción, como ocurre en el caso de los informes periódicos. Por último, la oradora indica que el método del Comité de Derechos Humanos evocado por la Sra. Gaer está en la fase de proyecto y todavía no se utiliza sistemáticamente.

34. El PRESIDENTE dice que el debate ha puesto de manifiesto que el Comité considera que puede sentirse libre para publicar las respuestas escritas y que no comporta ventaja alguna establecer la obligación para los Estados Partes de responder por escrito a la lista de cuestiones que deben abordarse. Por último, y en lo que respecta a los problemas de traducción, el Presidente recuerda que los relatores por países suelen ser designados en función de sus conocimientos lingüísticos. Como es sobre todo a ellos a quienes incumbe el examen del informe, el Comité puede por el momento considerar que se contenta con la versión original de las repuestas escritas, salvo que los relatores pidan una traducción, en espera de que esta cuestión se debata más a fondo en la sexta reunión entre comités.

*El debate abarcado por el acta concluye a las 11.50 horas.*